



GERENCIA GENERAL REGIONAL



RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL

Nº 027 -2015-GRJ/GGR.

EL GERENTE GENERAL REGIONAL DE GOBIERNO REGIONAL
JUNÍN

Huancayo, 16 MAR 2015

VISTO:



La Resolución Gerencial Regional de Infraestructura Nº 396-2014-GRJ/GRI de fecha 03 de Diciembre del 2014; La Resolución Gerencial Regional de Infraestructura Nº 049-2015-GRJ/GRI de fecha 05 de Febrero de 2015; el **"Acta de Reunión de Solución de Controversias Vía Trato Directo Sobre Ampliaciones de Plazo y Gestiones Para Verificación de Viabilidad"** de fecha 19 de Febrero de 2015; el Reporte Nº 565-2015-GRI/SGSLO de fecha 03 de Marzo de 2015 suscrito por el Arquitecto Mauricio Vila Bejarano, en su condición de Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras; y,



CONSIDERANDO:



Que, mediante la Resolución Gerencial Regional de Infraestructura Nº 396-2014-GRJ/GRI, de fecha 03 de Diciembre del 2014 el Gerente Regional de Infraestructura resuelve denegar la Ampliación de Plazo Nº 03 solicitado por el Banco de Crédito del Perú, para la Obra: **"Mejoramiento de la Carretera Valle Yacus: Tramo I (Jauja – Huertas – Molinos – Julcan- Masma – Ataura), tramo II (Molinos – Barrio Centro Progreso y Tramo III (Masma – Huamali – Masma Chicche), Provincia de Jauja – Región Junín"**;



Que, mediante la Resolución Gerencial Regional de Infraestructura Nº 049-2015-GRJ/GRI, de fecha 05 de Febrero de 2015 el Gerente Regional de Infraestructura resuelve denegar la Ampliación de Plazo Nº 04 solicitado por el Banco de Crédito del Perú, para la Obra: **"Mejoramiento de la Carretera Valle Yacus: Tramo I (Jauja – Huertas – Molinos – Julcan- Masma – Ataura), tramo II (Molinos – Barrio Centro Progreso y Tramo III (Masma – Huamali – Masma Chicche), Provincia de Jauja – Región Junín"**;

Que, el día 19 de Febrero de 2015 el Gobierno Regional Junín representado por el Abogado Javier Yauri Salome, en su condición de Gerente General Regional, por el Ingeniero William Teddy Bejarano Rivera, en su condición de Gerente Regional de Infraestructura, por el Ingeniero Arturo Daniel Del Pozo Castro en su condición de Inspector de Obra y por el Ingeniero Rubén García Abregú en su condición de Coordinador de Obra, y el Banco de Crédito del Perú (BCP) representado por el señor Jorge Enrique Silva Dávila y

Doc. 976714
Exp. 652735



GERENCIA GENERAL REGIONAL



por el señor Allen Fernando Concha Huaranga, suscribieron el **"Acta de Reunión de Solución de Controversias Vía Trato Directo Sobre Ampliaciones de Plazo y Gestiones Para Verificación de Viabilidad"**, en el cual arribaron a la solución de controversias vía trato directo de acuerdo al siguiente detalle:

B. Solución de controversias respecto a la denegatoria de Ampliación de Plazo N° 03 solicitada por el BCP el 17 de Noviembre de 2014.

(...)

Segundo.- El GRJ reconoce la Ampliación de Plazo Parcial por 60 días calendario solicitada el 17 de Noviembre de 2014, debido a que la Resolución Gerencial Regional de Infraestructura N° 396-2014-GRJ/GRI fue notificada extemporáneamente, teniendo como nueva fecha de término de obra el 17 de Enero del 2015.

(...)

C. Solución de controversias respecto a la denegatoria de Ampliación de Plazo N° 04 solicitada por el BCP el 16 de Enero de 2015.

PRIMERO.- El GRJ reconoce que la solicitud de Ampliación de Plazo Parcial por 60 días calendario presentada por el BCP el 16 de Enero de 2015 ha sido aprobada de conformidad con el Artículo 201 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, por no haberse emitido un pronunciamiento dentro del plazo previsto.

SEGUNDO.- Sin perjuicio de lo acordado previamente, el GRJ reconoce que el pedido de ampliación de plazo efectuado el 16 de Enero de 2015 si cumplió con los requisitos previstos en la normativa correspondiente, en consecuencia la nueva fecha de finalización del proyecto es el 18 de Marzo de 2015.

Que, con el Reporte N° 565-2015-GRI-SGSLO, de fecha 03 de Marzo de 2015 el Arquitecto Mauricio Vila Bejarano, en su condición de Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras, expone lo siguiente:

Que, dicha Acta se celebra en cumplimiento al CONVENIO DE COOPERACIÓN SUSCRITA AL AMPARO DE LA LEY N° 29230 Y REGLAMENTO APROBADO POR DECRETO SUPREMO N° 133-2012-EF, QUE REGULA LA MODALIDAD DE OBRAS POR IMPUESTO, **Cláusula Décima: SOLUCIÓN DE CONFLICTOS**, ítem 10.1.- del Convenio antes descrito y Acta de Reunión de Solución de Controversias vía trato directo, en el cual, el Gobierno Regional Junín, otorga la ampliación de plazo N° 03 por 60 días calendarios y la ampliación de plazo N° 04 por 60 días calendarios, teniendo como nuevo plazo cronológico que rige a partir del 19 de Noviembre del 2014 al 18 de Marzo del 2015, por lo que comunico a usted, a fin efectúe las coordinaciones del caso, para las modificaciones del plazo contractual, Vía Acto Resolutivo.

Que, mediante proveído en el Reporte N° 565-2015-GRI-SGSLO, de fecha 05 de Marzo de 2015 el Gerente Regional de Infraestructura, autoriza la implementación del **"Acta de Reunión de Solución de Controversias Vía Trato Directo Sobre Ampliaciones de Plazo y Gestiones Para Verificación de Viabilidad"**;

Que, el plazo, es el tiempo legal o contractualmente establecido que ha de transcurrir de manera continua sin sufrir una ruptura en su secuencia hasta que se produzca el efecto jurídico requerido, por tanto, debe estimarse que el periodo total de ciento veinte (120) días calendario concedido, debe aplicarse desde la fecha de vencimiento del plazo contractual, a efectos de no vulnerar el normal transcurso del plazo contractual;

Que, por consiguiente, la Ampliación de Plazo N° 03 y la Ampliación de Plazo N° 04 solicitado por el Banco de Crédito del Perú (BCP) debe aprobarse por sesenta (60) días calendario respectivamente; con tal fin debe dejarse sin efecto la Resolución Gerencial Regional de Infraestructura N° 396-2014-



GERENCIA GENERAL REGIONAL



165

GRJ/GRI, de fecha 03 de Diciembre de 2014 y la Resolución Gerencial Regional de Infraestructura N° 049-2015-GRJ/GRI, de fecha 05 de Febrero de 2015;

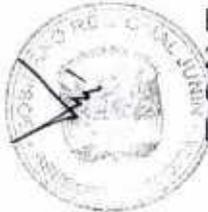
Con la visación del Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras, Gerente Regional de Infraestructura, Director de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica;

De conformidad con las facultades y atribuciones dispuestas por la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, en uso de las atribuciones conferidas por la Resolución Ejecutiva Regional N° 001-2015-GR-JUNÍN/PR, y por la Resolución Ejecutiva Regional N° 11-2015-GR-JUNÍN/PR;



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO, la Resolución Gerencial Regional de Infraestructura N° 396-2014-GRJ/GRI de fecha 03 de Diciembre de 2014, y la Resolución Gerencial Regional de Infraestructura N° 049-2015-GRJ/GRI, de fecha 05 de Febrero de 2015; por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.



ARTÍCULO SEGUNDO.- APROBAR, la Ampliación de Plazo N° 03 por sesenta (60) días calendario, y la Ampliación de Plazo N° 04 por sesenta (60) días calendario, *por trato directo*, solicitado por el Banco de Crédito del Perú (BCP) para la Obra: "Mejoramiento de la Carretera Valle Yacus: Tramo I (Jauja – Huertas – Molinos – Julcan- Masma – Ataura), tramo II (Molinos – Barrio Centro Progreso y Tramo III (Masma – Huamali – Masma Chicche), Provincia de Jauja – Región Junín", en virtud del "**Acta de Reunión de Solución de Controversias Vía Trato Directo Sobre Ampliaciones de Plazo y Gestiones Para Verificación de Viabilidad**" de fecha 19 de Febrero de 2015; plazo que se computará desde el día 19 de Noviembre del 2014 hasta el 18 de Marzo de 2015; por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.



ARTÍCULO TERCERO.- TRANSCRIBIR, la presente Resolución a la Gerencia Regional de Infraestructura, a la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras y a los Órganos Competentes del Gobierno Regional Junín, con conocimiento del Banco de Crédito del Perú (BCP).



REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

GOBIERNO REGIONAL JUNIN

[Signature]
Abog. **XAVIER YAURI SALOME**
GERENTE GENERAL

GOBIERNO REGIONAL JUNIN
Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y fines pertinentes

HYD. **01 ABR 2015**

[Signature]
Abog. **A. Antonieta Vidalón Kobles**
SECRETARIA GENERAL